

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00020-2025-MPS/GM

Satipo, 20 de enero de 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTO:

La Carta N° 012-2024-AVAC/MPS-GI, de fecha 25 de julio de 2024; Memorándum N° 0091-2024-MPS/SGOP, de fecha 25 de julio de 2024; Memorándum Múltiple N° 0048-2024-MPS/SGOP, de fecha 02 de agosto de 2024; Informe N° 039-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 07 de agosto de 2024; Informe N° 012-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 09 de agosto de 2024; Carta N° 01006-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de agosto de 2024; Carta N° 013-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N° 024-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2024; Carta N° 01103-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2024; Carta N° 014-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 16 de setiembre de 2024; Informe N° 040-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 30 de setiembre de 2024; Informe N° 02592-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de octubre de 2024; Carta N° 00767-2024-GDUI/MPS, de fecha 01 de octubre de 2024; Carta N° 016-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 04 de octubre de 2024; Memorándum Múltiple N° 0073-2024-MPS/SGOP, de fecha 11 de octubre de 2024; Informe N° 070-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 19 de diciembre de 2024; Informe N° 03260-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de diciembre de 2024; Memorándum N° 450-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 26 de diciembre de 2024; Informe N° 05-2024/MPS/SGPI/CCP, de fecha 27 de diciembre de 2024; Informe N° 568-2024-MPS/SGPI, de fecha 30 de diciembre de 2024; Informe N° 00035-2025-MPS/GDUI, de fecha 10 de enero de 2025; y todos los insertos en el expediente administrativo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La citada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.

Que, con fecha 28 de junio de 2024, se suscribió el CONTRATO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 017-2024-MPS/GM, a favor de la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., representado por su Gerente General CANTO ANCHIRAICO RAQUEL DEL ROCIO, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824.

Que, con Carta N° 012-2024-AVAC/MPS-GI, de fecha 25 de julio de 2024, la Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., Sra. Raquel del Rocío Canto Anchiraico, presentó el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Memorándum N° 0091-2024-MPS/SGOP, de fecha 25 de julio de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, designó a la Arq. Raquel Selene Chuquillanqui Paucar, la evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824.

Que, Memorándum Múltiple N° 0048-2024-MPS/SGOP, de fecha 02 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, remite al Ing. Llana Córdova Jonatan Iván, el expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, para su COEVALUACIÓN respecto a los COMPONENTES DE INGENIERÍA, correspondiente a: Memoria descriptiva por especialidades (diseño: estructural, sanitarias y eléctricas), ingeniería (estudio hidrológico e hidráulico), memoria de calculo (estructural, sanitarias y eléctricas), y planos (estructura, sanitarias y eléctricas).

Que, con Informe N° 039-2024-MPS/SGOP-ING.JLLC, de fecha 07 de agosto de 2024, el Especialista en Evaluación de Proyectos, Ing. Jonatan Iván Llana Córdova, remite a la Sub Gerencia de Obras Públicas la evaluación del expediente técnico "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824; cuya conclusión y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIONES:

La elaboración del expediente técnico denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, se encuentra OBSERVADO según el ítem 4.1 y 4.2 del presente informe correspondiente a los componentes de ingeniería según Memorándum Múltiple N° 0048-2024-MPS/SGOP.

RECOMENDACIONES:

En vista de las observaciones y deficiencias identificadas en el expediente técnico, se recomienda remitir el presente documento al evaluador designado para que realice el pronunciamiento correspondiente. El Evaluador deberá revisar exhaustivamente el expediente técnico y emitir una opinión general sobre su conformidad, viabilidad y/o de lo que considere correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



Que, con Informe N° 012-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 09 de agosto de 2024, la Evaluador de Proyectos de la SGOP, Arq. Raquel Selene Chuquillanqui Paucar, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la evaluación de la elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824; cuya conclusiones y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIONES:

- Ha sido evaluado el expediente técnico de proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, el cual, se encuentra OBSERVADO según ítem 3.2 del presente informe, y el documento adjunto.
- Se concluye que el consultor estaría aplicando para otras penalidades según Contrato de Consultoría N° 017-2024-MPS/GM, por presentar documentación incompleta, por ello, el monto aplicar sería del 50% de una UIT [...].

RECOMENDACIÓN:

Por lo tanto, se recomienda notificar al consultor de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, para que realice el levantamiento de observaciones, teniendo un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.

Que, mediante Carta N° 01006-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 13 de agosto de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, notificó al Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, otorgándole un plazo máximo de 10 días calendario, para la subsanación respectiva, contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, con Carta N° 013-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 20 de agosto de 2024, la Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, Sra. Raquel del Rocio Canto Anchiraico, presenta el levantamiento de observación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824. Expediente que fue remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas, lo cual, fue derivado a la Arq. Raquel Selene Chuquillanqui Paucar, para su evaluación y trámite respectiva.

Que, con Informe N° 024-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 04 de setiembre de 2024, la Evaluador de Proyectos de la SGOP, Arq. Raquel Selene Chuquillanqui Paucar, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la evaluación de la elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824; cuya conclusiones y recomendación, es la siguiente:

CONCLUSIONES:

- Ha sido evaluado el levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico de proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, el cual, presenta la persistencia de las OBSERVACIONES según ítem 4.2 del presente informe.
- El consultor estaría aplicando penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar las observaciones notificadas, en respuesta al artículo 168.5, [...].

RECOMENDACIÓN:

- Por lo tanto, se recomienda notificar al consultor de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, para que realice el levantamiento de observaciones, teniendo un plazo máximo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación.
- [...]

Que, mediante Carta N° 01103-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 04 de setiembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, notificó al Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, las observaciones del expediente técnico del proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, otorgándole un plazo máximo de 10 días calendario, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación. Asimismo, se comunica la existencia de penalidades.

Que, con Carta N° 014-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 16 de setiembre de 2024, la Gerente General de la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, Sra. Raquel del Rocio Canto Anchiraico, presenta el levantamiento de observación del expediente técnico: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, para su evaluación y aprobación mediante acto resolutorio.

Que, con Informe N° 040-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Evaluador de Proyectos de la SGOP, Arq. Raquel Selene Chuquillanqui Paucar, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la evaluación de la elaboración del expediente técnico denominado **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824; cuya conclusiones son las siguientes:

CONCLUSIONES:

- Ha sido evaluado el levantamiento de observaciones de la elaboración del expediente técnico de proyecto: **"CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"**, con CUI N° 2642824, donde se encuentra que las observaciones no han sido levantadas a cabalidad, por lo que, se determina que las OBSERVACIONES persisten.

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

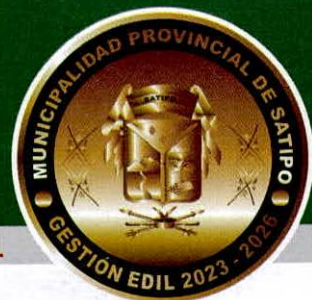
RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00020-2025-MPS/GM.
C.c.
Archivo personal
Archivo Institucional
GDUI/SGOP/OTI

Página 2 de 5

Satipo
RESERVA DE BIOSFERA AVIRERI - PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



- Se recomienda requerir al consultor de obra, el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, otorgándole 08 días calendarios para dicho cumplimiento.
- Asimismo, se advierte que, de no subsanar el entregable dentro del plazo otorgado, recomienda proceder con la resolución del contrato.
- Por lo tanto, se recomienda notificar al consultor de la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., para su cumplimiento de lo solicitado.

Que, con Informe N° 02592-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 01 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, de ese entonces, Ing. Alan Ronald Suarez Rojas, solicitó al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, la notificación al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales dando como plazo máximo de ocho (08) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación.

Que, con Carta N° 00767-2024-GDUI/MPS, de fecha 01 de octubre de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Uto, solicitó a la Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., subsanar las observaciones del expediente técnico del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, y subsanación inmediata, ya que no ha efectuado el levantamiento completo de las observaciones formuladas, persistiendo las mismas hasta la fecha. Otorgándole un plazo máximo de ocho (08) días calendario para la subsanación de las observaciones, contados a partir de la recepción de la presente notificación, advirtiéndole de no subsanar el entregable en el plazo indicado, se recomendará a proceder con la resolución del contrato dado que alcanza el límite máximo de penalidad permitido.

Ante ello, con Carta N° 016-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 04 de octubre de 2024, la Gerente General de la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., Sra. Raquel del Rocío Canto Anchiraco, presento la subsanación de las observaciones al expediente técnico: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824. Expediente que fue remitido a la Sub Gerencia de Obras Públicas, lo cual, fue derivado a la Arq. Raquel Seline Chuquillanqui Paucar, para su evaluación y trámite respectiva.

Que, con Memorandum Múltiple N° 0073-2024-MPS/SGOP, de fecha 11 de octubre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Christopher Emerson Lapa Ramos, remite a la Arq. Raquel Seline Chuquillanqui Paucar e Ing. Jonatan Iván Llana Córdova, para su evaluación del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824.

Que, con Informe N° 070-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 19 de diciembre de 2024, la Evaluador de Proyectos de la SGOP, Arq. Raquel Seline Chuquillanqui Paucar, remite al Sub Gerente de Obras Públicas la evaluación de la elaboración del expediente técnico denominado "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824; cuya conclusiones son las siguientes:

CONCLUSIONES:

- Después de evaluado la Carta N° 016-2024-RRCA/MPS-OP, de fecha 04 de octubre de 2024, se da **CONFORMIDAD** al único entregable, que ha sido evaluado según contenido contractual de la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824.
- De la elaboración del expediente técnico del proyecto, se declara **CONFORME** por un presupuesto total del proyecto de S/ 826,175.92 (Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 92/100 soles), por la modalidad de contratación indirecta - contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios (02 meses), elaborado por el Jefe de Proyecto, el Ing. Ángel Vladimir Aquino Canto con CIP N° 267672.

RECOMENDACIÓN:

- Se recomienda la aprobación del producto mediante acto resolutivo, tal como indica en Contrato de Consultoría de Obra N° 017-2024-MPS/GM.
- Asimismo, se advierte a la sub gerencia que existe calculo de penalidad pendiente, que actualmente se encuentra en la oficina de logística.

En ese entender, con Informe N° 03260-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Christopher Emerson Lapa Ramos, en su condición de área usuaria, emite la **CONFORMIDAD** y solicita **APROBACIÓN** mediante acto resolutivo el Expediente Técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, por un monto total de S/ 826,175.92 (Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 92/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario, elaborado por la empresa CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C., y su Jefe de Proyecto Ing. Aquino Canto Ángel Vladimir con CIP 267672.

Que, con Memorandum N° 450-2024-SGPI-GDUI/MPS, de fecha 26 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e) el Bach. Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, solicitó al Bach/Ing. Cesar Cutti Pineda, Evaluador de Proyectos de Inversión, informe de evaluación de consistencia del proyecto "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824.

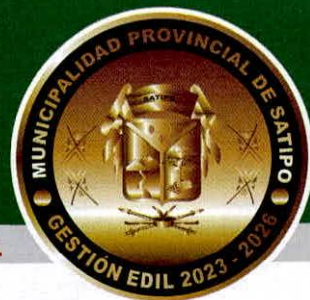
En atención a lo antes citado, con Informe N° 05-2024/MPS/SGPI/CCP, de fecha 27 de diciembre de 2024, el Bach/Ing. Cesar Cutti Pineda, Formulator y Evaluador de Proyectos, comunico opinión de consistencia, el mismo que señala lo siguiente:

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- De acuerdo a los documentos señalados en los antecedentes del presente, numeral 2 del artículo 32 de la Directiva señala que la elaboración del expediente técnico debe guardar relación con la concepción técnica y el dimensionamiento contenido en la ficha técnica o estudio de Pre inversión viable, cuya responsabilidad de verificar esto es de la Unidad Ejecutora de Inversiones, la cual **PRESENTA LA APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO** por parte de la UEI mediante **INFORME N° 03260-2024-MPS/GDUI-SGOP**, en base al

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



INFORME N° 070-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS de la Arq. Raquel Selen Chuquillanqui Paucar, Especialista en Evaluación de Proyectos de la Sub Gerencias de Obras Públicas.

- Es **responsabilidad la evaluación del expediente técnico de la Unidad Ejecutora de Inversiones a través de la Sub Gerencia de Obras Públicas**, por lo que se aclara que esta oficina no revisa el expediente técnico debido que se cuenta aprobado, y la responsabilidad de esta oficina es la evaluación de consistencia (concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento).
- Luego de la **revisión del expediente técnico del proyecto**: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, **se concluye que no existe variación considerable respecto a la concepción técnica, viabilidad y dimensionamiento**. Cabe aclarar que las metas sean modificadas de acuerdo al planteamiento general realizado por el consultor CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C. y que ha sido aprobado por el Evaluador del Proyecto.
- Por lo que, el expediente técnico del proyecto, da opinión que **ES CONSISTENTE**.

Que, con Informe N° 568-2024-MPS/SGPI, de fecha 30 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Pre Inversión (e), el B/Ing. Jhonatan Antonio Veliz Gutiérrez, remitió al Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura el estudio con CUI N° 2642824; lo cual, indica que el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, es **CONSISTENTE**.

Que, finalmente con Informe N° 00035-2025-MPS/GDUI, de fecha 16 de enero de 2025, el Mg. Ing. Alain Geismar Chávez Utos, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorga la **PROCEDENCIA** y solicita a este Despacho aprobar mediante acto resolutorio, el Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, por el monto total de S/ 826,175.92 (Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 92/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta - Contrata, con un plazo de ejecución de 60 días calendario (02 meses), conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	539,105.99
GASTOS GENERALES (11.31%)	60,972.89
UTILIDAD (5.00%)	26,955.30
SUB TOTAL	627,034.18
IGV (18.00%)	112,866.15
TOTAL DE OBRA	739,900.33
EXPEDIENTE TECNICO	38,700.00
SUPERVISIÓN (6.43%)	47,575.59
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	826,175.92

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece **LAS NORMAS MUNICIPALES**. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**.

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, formulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios".

Que, es importante traer a colación el numeral 34.1 del artículo 34°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe respecto al valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor de los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. En ese punto, es necesario indicar que, en atención a la importancia que tiene valor referencial para la contratación, establece que, en caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses [...].

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogándose la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, en esa misma línea, a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se establecen las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión.

Que, el artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, define al PROYECTO DE INVERSIÓN: corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios.

Que, de la revisión al expediente administrativo a través del cual se requiere la aprobación de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE

Jr. Colonos Fundadores N° 312

Celular 919038116

<https://gob.pe/munisatipo>

muni-satipo@munisatipo.gob.pe

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00020-2025-MPS/GM.

C.c.

Archivo personal

Archivo Institucional

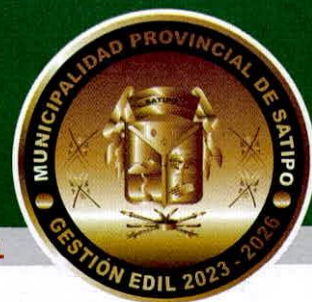
GDUI/SGOP/OTI

Página 4 de 5

Satipo
Reserva de Biósfera Avireri - Perú

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

CAPITAL ECOLÓGICA DE LA SELVA CENTRAL



LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 826,175.92 [Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 92/100 soles], cuyo plazo de ejecución total es de 60 días calendario, con la modalidad de ejecución es por Administración Indirecta; expediente técnico elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, representado por su Gerente General **CANTO ANCHIRAICO RAQUEL DEL ROCIO**, siendo su Jefe de Proyecto Ing. **AQUINO CANTO ÁNGEL VLADIMIR** con CIP 267672; en ese sentido habiendo sido evaluado y aprobado de acuerdo a los informes técnicos emitidos por las áreas técnicas competentes [mediante Informe N° 070-2024-EP.RSCP-SGOP/MPS, de fecha 19 de diciembre de 2024, del Evaluador de Proyectos de la SGOP; Informe N° 03260-2024-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 26 de diciembre de 2024, del Sub Gerente de Obras Públicas; Informe N° 568-2024-MPS/SGPI, de fecha 30 de diciembre de 2024, del Sub Gerente de Pre Inversión (e), e Informe N° 00035-2025-MPS/GDUI, de fecha 16 de enero de 2025, del Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura], por lo que resulta procedente la aprobación mediante acto resolutivo, en virtud a la delegación y desconcentración de facultades según la Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A/MPS.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del **PRINCIPIO DE CONFIANZA** y de **PRESUNCIÓN DE VERACIDAD**, en el entendido de que los informes técnicos legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.

La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo **RESPONSABILIDAD** cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución; quienes, de acuerdo a su especialidad, brindaron su opinión sobre los hechos materia de la presente.

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la APROBACIÓN del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO DE INVERSIÓN: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824, se advierte que el presupuesto total del expediente técnico es de S/ 826,175.92 [Ochocientos Veintiséis Mil Ciento Setenta y Cinco con 92/100 soles], con un plazo de ejecución de **Sesenta [60]** días calendario, cuya modalidad de ejecución es por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**; expediente técnico elaborado por la empresa **CONSTRUCTORA CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, representado por su Gerente General **CANTO ANCHIRAICO RAQUEL DEL ROCIO**, siendo su Jefe de Proyecto Ing. **AQUINO CANTO ÁNGEL VLADIMIR** con CIP 267672; conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

DESCRIPCION	S/
COSTO DIRECTO	539,105.99
GASTOS GENERALES (11.31%)	60,972.89
UTILIDAD (5.00%)	26,955.30
SUB TOTAL	627,034.18
IGV (18.00%)	112,866.15
TOTAL DE OBRA	739,900.33
EXPEDIENTE TECNICO	38,700.00
SUPERVISIÓN (6.43%)	47,575.59
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	826,175.92

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y análisis para la aprobación de la elaboración del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN EL PARQUE DEL SECTOR SANTA ISABEL ENTRE LAS CALLES CARITAS Y EL JR AUGUSTO HILSER DE CENTRO POBLADO SATIPO DISTRITO DE SATIPO DE LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2642824; son responsables del contenido de los documentos e informes que sustentan su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura la notificación de la presente Resolución a la empresa **CONTRATISTAS GENERALES ANGELUS S.A.C.**, representado por su Gerente General **CANTO ANCHIRAICO RAQUEL DEL ROCIO**, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y a la Sub Gerencia de Obras Públicas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO QUINTO: ENCÁRGUESE a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Dr. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL